

Bruselas, 23 de abril de 2026  
(OR. en)

8434/26

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0183(NLE)**

---

---

**POLCOM 145  
WTO 55  
AGRI 293  
UD 105  
UK 86**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2. <sup>a</sup> parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	10841/23 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Popular China, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea, como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea <i>- Adopción</i>

---

1. El 19 de junio de 2023, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo sobre la firma<sup>1</sup>, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Popular China, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, y una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración<sup>2</sup> de dicho Acuerdo.

---

<sup>1</sup> ST 10840/23 + ADD 1.

<sup>2</sup> ST 10841/23 + ADD 1.

2. El 14 de julio de 2023, el Consejo adoptó la Decisión relativa a la firma<sup>3</sup> del Acuerdo. Al mismo tiempo, y de conformidad con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), del TFUE, el Consejo decidió remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión relativa a la celebración del Acuerdo que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 10844/23, junto con el propio Acuerdo<sup>4</sup>, a fin de preparar la futura celebración de este.
3. El Acuerdo con la República Popular China se firmó el 17 de octubre de 2025.
4. El 26 de marzo de 2026, el Parlamento Europeo dio su aprobación a la celebración del Acuerdo.
5. El 23 de abril de 2026, el Comité de Política Comercial (Suplentes) refrendó el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo.
6. En vista de lo anterior, y previa confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se invita al Consejo a que:
  - adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 10844/23; y
  - haga constar que el Parlamento Europeo será informado de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE y que se remitirá al Parlamento Europeo la Decisión del Consejo.

---

<sup>3</sup> ST 10843/23 (publicada en el DO L 182 de 19.7.2023, p. 82).

<sup>4</sup> ST 10845/23.